

## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ), EN MATERIA DE SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO Y EVALUACIÓN

**NOTA:** Esta información es válida con la salvedad de la interpretación y aplicación que pudiera realizarse del Reglamento (UE) N° 539 / 2010 de 16 de junio de 2010 en el seno del Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación, fundamentalmente en lo referido a los Indicadores de Alerta y las Evaluaciones Operativas.

### Marco normativo

---

1) ¿Cuáles son las novedades introducidas en el periodo de programación 2007-2013 en materia de evaluación?

Los reglamentos y documentos de trabajo correspondientes al período de programación 2007-13 introducen nuevos conceptos, como elementos clave sobre los que debe asentarse el seguimiento y la evaluación de las intervenciones comunitarias:

- **Seguimiento estratégico**, regulado en el capítulo III del Título II relativo al *Enfoque Estratégico de la Cohesión* Reglamento general de los Fondos Estructurales y de Cohesión (CE) N° 1083/2006.
- **Evaluación continua**, recogido en el capítulo I del Título IV sobre *Eficacia* y en el Documento de Trabajo N° 5 de la Comisión Europea sobre la evaluación durante el período de programación 2007-13.

2) ¿Existe un Plan de Evaluación?

Sí, el Plan de Evaluación 2007-2013 FEDER y Fondo de Cohesión y el Plan para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua del FSE, 2007-2013 recogen las nuevas obligaciones existentes en materia de evaluación, conforme a los artículos 29.2 y 47.2 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999, con carácter no vinculante, pudiendo estar sujeto a modificaciones a lo largo del periodo de programación. Las evaluaciones previstas en España para el periodo 2007-2013 son:

- Informes de Seguimiento Estratégico en los años 2009 y 2012,
- Evaluaciones Operativas a incluir como anexo en los informes de ejecución anuales.
- Evaluaciones Estratégicas Temáticas relativas a las siguientes prioridades: Economía del Conocimiento (I+D+i y Sociedad de la Información); Medio Ambiente, Igualdad de Oportunidades e Inmigración y
- Evaluaciones de Comunicación en 2010 y 2013.

3) ¿Dónde puedo consultar el Plan de Evaluación?

El Plan de Evaluación 2007-2013 FEDER y Fondo de Cohesión, así como el Plan de los Programas Operativos FSE, 2007-2013 pueden consultarse en la página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración: <http://www.mtin.es/uafse/>

4) ¿Cuáles son los documentos clave en materia de seguimiento estratégico y evaluación continua que debo tener en cuenta?

- Manual descriptivo de indicadores
- Guía de Elementos Comunes a FEDER, FSE y Fondo de Cohesión (FC) para el Seguimiento Estratégico del MENR, 2007-2013
- Guía Metodológica para la Evaluación de los planes de comunicación de los POs de FEDER, FSE y FC, 2007-2013
- Guía Metodológica de las Evaluaciones Operativas de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión 2007-2013
- Guía General de Evaluación Continua de los PO FSE, 2007-2013 incluye: Evaluaciones Operativas y Evaluación Estratégica Temática de Inmigración
- Guía Metodológica para la Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres
- Guía Metodológica para la Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente
- Guía Metodológica para la Evaluación Estratégica Temática de Economía del Conocimiento: I+D+i y Sociedad de la Información

En materia de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua: generalidades

---

5) ¿Qué tipo de evaluaciones se van a realizar en la programación 2007-2013?

- **Seguimiento estratégico**, regulado en el capítulo III del Título II relativo al *Enfoque Estratégico de la Cohesión* Reglamento general de los Fondos Estructurales y de Cohesión (CE) N° 1083/2006.
- **Evaluación continua**, recogido en el capítulo I del Título IV sobre *Eficacia* y en el Documento de Trabajo N° 5 de la Comisión Europea sobre la evaluación durante el período de programación 2007-13.

6) ¿Qué es el seguimiento estratégico?

El seguimiento estratégico, se define por un lado, como el análisis de la evolución y tendencias socioeconómicas de la situación de contexto española y, por otro, como el examen de la contribución de los programas cofinanciados por los Fondos a la ejecución de los objetivos de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias en materia

de Cohesión, a los objetivos de cada Fondo y a las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo.

7) ¿Qué es la evaluación continua?

Se trata del nuevo enfoque metodológico de la Unión Europea para garantizar el seguimiento permanente de la implantación y ejecución de un Programa Operativo y de los cambios que operan en su entorno externo las intervenciones de los Fondos Europeos. El objetivo es comprender y analizar los resultados alcanzados y los avances hacia los impactos a largo plazo, recomendando, en su caso, acciones correctoras.

8) ¿Qué se entiende por evaluación operativa?

La Evaluación Operativa se define como “un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado a apoyar el seguimiento de los Programas Operativos a través del análisis del grado de ejecución de sus indicadores de alerta, de las desviaciones de dichos indicadores y de las modificaciones entre Ejes a realizar con la finalidad de alcanzar los objetivos planificados.” La Evaluación Operativa consta de tres elementos: análisis de los indicadores de alerta, evaluación por desviación y evaluación por revisión.

9) ¿Qué es la evaluación estratégica temática?

Se trata de evaluaciones de carácter temático, no regionales, inscritas en el marco de la evaluación continua, que se centran en aspectos considerados prioritarios en todo el territorio nacional, dentro de la Política de Cohesión. Las evaluaciones estratégicas temáticas presentan un carácter estratégico, pues se realizarán a nivel del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), aunque en algunos aspectos será necesario descender a nivel operativo para valorar el desarrollo de dicha estrategia.

10) ¿Cuáles son las evaluaciones estratégicas temáticas que se van realizar?

Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (EETIO)

Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente (EETMA)

Evaluación Estratégica Temática de Economía del Conocimiento: I+D+i y Sociedad de la Información (EETEC)

Evaluación Estratégica Temática de Inmigración (EETI)

En materia de indicadores

---

11) ¿Cuál es el sistema de indicadores definidos en los Programas Operativos (POs) del FSE, 2007-2013?

La “Guía Metodológica para la elaboración de los Programas Operativos FSE para el periodo 2007-2013 y Selección de Indicadores”, elaborada durante el periodo de

programación de los POs FSE, estableció el marco de referencia en materia de indicadores para el periodo 2007-2013.

El citado Manual define un sistema de indicadores estándar vinculados a la programación y al seguimiento de los POs, de conformidad con los planteamientos y exigencias comunitarias del periodo 2007-2013. Para ello, se distingue entre: indicadores de contexto; estratégicos; indicadores de realización física y financiera, e indicadores de resultado, entendiendo como resultado los efectos obtenidos por los POs en el corto plazo, a los 6 y 12 meses.

12) ¿Qué es un indicador de contexto?

Los indicadores de contexto reflejan la coyuntura socioeconómica y se utilizan para analizar la evolución del entorno en el que se ejecutarán los Programas Operativos.

13) ¿Qué es un indicador operativo?

Los indicadores **operativos** son consecuencia directa de la ejecución de las actuaciones previstas en los programas. Se trata fundamentalmente de indicadores de realización. Entre los indicadores operativos se distingue entre indicadores de realización física y financiera, que miden las ejecuciones del PO e indicadores de resultado, que miden los efectos inmediatos y directos del PO.

Igualmente dentro de este grupo de indicadores se encuentran, por un lado, los indicadores clave definidos por la Comisión Europea y, por otro lado, para el seguimiento continuo de los POs, se ha realizado una selección de un subconjunto de indicadores operativos, llamado Indicadores de Alerta.

14) ¿Qué es un indicador estratégico?

Los indicadores **estratégicos** son un subconjunto de los indicadores de contexto, vinculados a las prioridades definidas para las intervenciones estructurales y de cohesión, particularizados a cada PO. Sirven para medir la evolución del contexto respecto a las metas establecidas. Son considerados clave porque reflejan un aspecto esencial de la Estrategia del PO, con valores objetivo a alcanzar en 2010 y 2013.

15) ¿Qué es un indicador de realización?

Los indicadores de **realización física y financiera** forman parte de los indicadores operativos y miden las ejecuciones del PO

16) ¿Qué es un indicador de alerta?

Subconjunto de los indicadores operativos encaminados al seguimiento continuo de los POs: se caracterizan por estar particularizados por regiones y PO, definidos a nivel de Eje prioritario, con valores a alcanzar anualmente a partir de 2009, teniendo

atribuidos unos niveles necesarios de ejecución acumulada, tanto a los indicadores físicos como a los financieros.

Este grupo de indicadores de alerta tiene en cuenta la ejecución acumulada real y se compara con la ejecución acumulada necesaria en cada momento permitiendo conocer el grado de realización de un proyecto y prever situaciones de descompromiso. Se caracterizan por:

- Estar particularizados por objetivos de regiones (Convergencia, “Phasing-out”, “Phasing-in” y Competitividad Regional y Empleo).
- Encontrarse definidos a nivel de Eje prioritario.
- Establecer unos valores acumulados desde 2009 a 2013 que se deberían alcanzar con carácter necesario. No alcanzarlos puede conllevar realizar, en primer lugar, una evaluación por desviación y, si procede, en segundo lugar una evaluación por revisión.

17) ¿Qué es un indicador de resultado?

Los indicadores de resultado deben aportar una información que se relaciona directamente con el progreso en el cumplimiento de los objetivos específicos del Eje Prioritario. En consecuencia, miden los efectos inmediatos y directos del PO. Están ligados a los conceptos de inserción de desempleados, mantenimiento y/o mejora de empleo de los ocupados, inserción de personas desfavorecidas, proyectos de emprendedores que se convierten en empresas reales, investigadores contratados en el seno de organizaciones económicas,.....etc.

18) ¿Cuáles son los indicadores de evaluación?

Los indicadores de evaluación están destinados a medir los resultados y, en algunos casos, el impacto de los Programas. Éstos se emplean para cerrar la relación causa – efecto entre la realización y los avances estratégicos. Este grupo de indicadores de evaluación está integrado por los indicadores de resultados y los indicadores de impacto.

19) ¿Qué es un indicador de impacto?

Se distingue entre indicadores de impacto específico e indicadores de impacto global.

Los indicadores de impacto específico no forman parte de los Programas Operativos (POs): son un subconjunto de indicadores de resultados, que han sido seleccionados porque generan un mayor impacto en los beneficiarios. No obstante, a diferencia de los indicadores de resultados, su alcance temporal es de 12 (para las personas físicas) y 24 meses (para las personas jurídicas).

Los indicadores de impacto global hacen referencia a como el PO incide en el contexto.

20) ¿Dónde están recogidos los indicadores operativos?

Normalmente están recogidos en las bases de datos de seguimiento que posteriormente se vuelcan en FSE2007. Son los gestores de las operaciones cofinanciadas quienes deben adoptar las medidas necesarias para efectuar el seguimiento de estos indicadores a lo largo de toda la programación.

21) ¿Dónde están recogidos los indicadores de evaluación?

En relación con los indicadores de resultado, su seguimiento es anual y corresponderá a los gestores su cumplimentación debiendo tomar las medidas que considere adecuadas con la finalidad de proporcionar la información en tiempo, forma y calidad requerida. En cuanto a los indicadores de impacto, corresponde su recopilación a los evaluadores, que recabará fundamentalmente a través de encuestas a los beneficiarios y el análisis de las variables socio-económicas relativas al mercado de trabajo.

En materia de mecanismos de coordinación

---

22) ¿Qué es el Comité Consultivo Estratégico y de Evaluación Continua?

El objetivo fundamental del Comité Consultivo de Seguimiento y Evaluación (CCSE) es coordinar el proceso de evaluación en el periodo de programación 2007-2013, con los requerimientos exigidos en los artículos 47 y 48 del Reglamento 1083/2006 y las orientaciones del Documento de trabajo nº 5 de la Comisión. Además el Comité servirá de plataforma común para el intercambio de ideas y experiencias en materia de evaluación y para reforzar la función de esta última durante el periodo de programación en curso.

23) ¿Quién preside este Comité Consultivo?

La Presidencia del Comité corresponde a la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios (SGPTEPC), de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

24) ¿Cuáles son sus miembros?

- La Comisión Europea
- La Subdirección General de Administración del FEDER
- La Subdirección General del Fondo de Cohesión
- La Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE
- La unidad responsable del Plan de Comunicación y Publicidad
- La Subdirección General de Evaluación Ambiental
- Los Organismos Intermedios
- Las Redes Sectoriales

25) ¿Cuáles son las funciones del Comité Consultivo para el Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua?

Conforme a su Reglamento interno, el Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Precisar el contenido del Plan de Evaluación así como la metodología común a seguir, teniendo en cuenta los documentos metodológicos de la Comisión.
- Verificar la existencia de los recursos humanos y financieros necesarios para la correcta aplicación del Plan de Evaluación en todas las Administraciones implicadas en el mismo.
- Velar para que se respeten los plazos previstos para integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
- Realizar el seguimiento de los estudios de evaluación.
- Apreciar la calidad de los informes de evaluación, especialmente, las conclusiones y las recomendaciones formuladas que procedan.
- Dar una opinión justificada sobre cualquier cuestión específica que le haya sido planteada por los Comités de Seguimiento de los distintos PO y trasladar a los mismos las conclusiones de los informes de las evaluaciones realizadas.
- Informar al Comité de Seguimiento de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- Asegurar la participación en el proceso de evaluación de las Redes Sectoriales previstas en el MENR, así como la colaboración de las mismas en la elaboración de las evaluaciones estratégicas.

26) ¿Cada cuanto tiempo se reúnen?

El CCSE se reunirá cuando así lo decidan tanto la (SGPTEPC) como la UAFSE. Al menos una vez al año, realizándose en dicho Comité un control de los indicadores operativos, con objeto de detectar posibles errores en la información suministrada por los beneficiarios.

27) ¿Qué es el Grupo técnico de Evaluación del FSE?

Adicionalmente al CCSE, común para todos los Fondos que intervienen en el desarrollo del MENR, dada la naturaleza y el esquema de programación del FSE en el que conviven programas plurirregionales y programas regionales, en los que participan diversidad de Instituciones públicas y asimilables a públicas y con implicación financiera muy diferente, con el fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se ha constituido un Grupo Técnico de Evaluación para el FSE (GTE), coordinado y dirigido desde la UAFSE a través de la Unidad de Seguimiento Estratégico y Evaluación.

El objetivo fundamental del G.T.E. es asegurar el ejercicio de evaluación continua, en las condiciones de transparencia e independencia requeridas en el mismo, con un

nivel de calidad necesario para garantizar la credibilidad de sus resultados y en los plazos estipulados de la reglamentación en vigor. Además el G.T.E. servirá de plataforma común para el intercambio de ideas y experiencias en materia de evaluación y seguimiento estratégico y para reforzar la función de esta última durante el periodo de programación en curso.

28) ¿Cuáles son sus miembros del Grupo Técnico de Evaluación del FSE?

El Grupo Técnico de Evaluación del FSE coordinado y dirigido desde la UAFSE a través de la Unidad de Seguimiento Estratégico y Evaluación, está compuesto por representantes de la Comisión Europea, del Servicio Público de Empleo Estatal, de cada Comunidad o Ciudad Autónoma y una representación de los pequeños Organismos e instituciones que participan en los programas plurirregionales, a través de un sistema de participación rotatorio dado el alto número de ellos.

Además, cuenta con representantes de la Red de políticas de igualdad, la Red Nacional de Autoridades Ambientales, la Red de Inclusión Social y el Foro de Integración Social de los Inmigrantes (en estudio) y la unidad de Coordinación de la Estrategia Europea por el Empleo - Plan Nacional de Reformas (EEE-PNR).

29) ¿Cuáles son las funciones del Grupo técnico de Evaluación del FSE?

De conformidad con su Reglamento interno, este grupo de trabajo ostenta las siguientes funciones y responsabilidades:

- Consensuar las orientaciones metodológicas de evaluación a los evaluadores de los PO del FSE para garantizar el ejercicio y la calidad de la evaluación operativa.
- En esta línea de trabajo ejercerá, asimismo, de plataforma común para el intercambio de ideas y experiencias en materia de evaluación y para reforzar la función de esta última durante la vigencia de los PO FSE.

En materia de seguimiento estratégico

---

30) ¿Qué es el seguimiento estratégico?

El seguimiento estratégico, se define por un lado, como el análisis de la evolución y tendencias socioeconómicas de la situación de contexto española y, por otro, como el examen de la contribución de los programas cofinanciados por los Fondos a la ejecución de los objetivos de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias en materia de Cohesión, a los objetivos de cada Fondo y a las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo.

31) ¿Qué son los informes estratégicos de 2009 y 2012?

Según las disposiciones establecidas en el artículo 29 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, a finales de 2009 y 2012, los Estados miembros presentarán un informe de seguimiento estratégico con la contribución de los programas cofinanciados.



32) ¿Quién debe elaborar los informes de seguimiento estratégico?

La responsabilidad de estos informes recae sobre la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (SGPTEPC), en colaboración con la Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE del Ministerio de Trabajo e Inmigración, complementándose con la información suministrada por los diferentes Organismos Intermedios implicados en la gestión de los Fondos.

33) ¿Cuáles son las obligaciones de los Organismos Intermedios en materia de seguimiento estratégico?

Las funciones y responsabilidades que tiene atribuidas de los Organismos Intermedios de los PO en materia de seguimiento estratégico son:

- Suministrar la información necesaria a la SGPTEPC según se detalla en los sucesivos epígrafes del apartado 3 “Herramientas y técnicas para la recogida de datos” de la Guía de Elementos Comunes a FEDER, FSE y FC para el seguimiento estratégico del MENR, 2007-2013.
- Los OI de los POs FSE deberán colaborar con la Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE en cualquier aspecto derivado del seguimiento estratégico.
- Aplicar las recomendaciones que pudieran formularse.

34) ¿Cómo puedo conocer el contenido del Informe Estratégico de 2009?

Está disponible en Internet, en la siguiente dirección:  
[http://www.mtas.es/UAFSE/es/seguimiento/informes\\_seguimiento/pdf/20091221\\_Informe\\_2009-Integrado\\_enviado\\_CE.pdf](http://www.mtas.es/UAFSE/es/seguimiento/informes_seguimiento/pdf/20091221_Informe_2009-Integrado_enviado_CE.pdf)

35) ¿Puedo participar en la elaboración del Informe Estratégico de 2012?

Sí, aportando la información requerida a la Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE.

En materia de evaluación operativa

---

36) ¿En qué consiste el análisis del sistema de indicadores de alerta?

El análisis de los indicadores de alerta tiene por objeto conocer el grado de desviación entre la ejecución real y la necesaria y la existencia de desviaciones. Consta de dos tareas principales: comparar el grado de ejecución acumulado realizado por el Organismo Intermedio respecto a la programación total e identificar las desviaciones significativas que se hayan producido y el Organismo Intermedio causante de dicha desviación.

37) ¿Quién es el responsable de realizar este análisis?

La Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE preparará el análisis de los indicadores de alerta, identificando las desviaciones significativas de los POs FSE, para valorar las causas de las desviaciones y las soluciones que se proponen de forma bilateral con los Organismos Intermedios.

Los responsables de evaluación de los de los POs FSE regionales nombrados por sus Organismos Intermedios se ocuparán de actualizar y hacer el seguimiento del sistema de indicadores de alerta definidos para el periodo 2007-2013.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), debido a la importancia de su participación en el PO Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, tiene atribuidas las mismas responsabilidades que los Organismos Intermedios de las CCAA y/o Ciudades Autónomas en los PO regionales.

Los restantes Organismos Intermedios de los POs plurirregionales del FSE, proporcionarán la información necesaria para elaborar tanto el análisis de los indicadores de alerta como los informes de evaluaciones por desviación o por revisión.

38) ¿Cuándo se debe realizar el análisis del sistema de indicadores de alerta?

El análisis de indicadores de alerta se realizará, al menos, una vez al año:

- A partir de la disponibilidad de la información cumplimentada en FSE2007 para el informe de ejecución anual.
- Con independencia de que cualquier Organismo Intermedio pueda proponer, en cualquier otro momento, una comprobación adicional.

39) ¿Se pueden modificar los indicadores de alerta?

Los umbrales de alerta para los indicadores podrán ser modificados si la Comisión Europea admite, consecuencia de la crisis económica, la aplicación del Artículo 96.c del Reglamento (CE) N° 1083/2006 en España, aprobando la utilización de la N+3 para la anualidad 2007.

Por otra parte, podrán modificarse a propuesta de los organismos intermedios.

40) ¿Cuál es el procedimiento que debo seguir para revisar los umbrales de los indicadores de alerta?

El organismo intermedio establecerá una propuesta de indicadores de alerta, a analizar por la autoridad de gestión y a consensuar con los Responsables de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

41) ¿Qué es una evaluación por desviación significativa?

Tiene por objeto examinar las causas que han provocado la desviación significativa del indicador de alerta y proponer las medidas a adoptar para corregir dicha desviación. Por ello, esta evaluación amplía y complementa el análisis de los indicadores de alerta.

42) ¿Qué debe contener un informe de análisis por desviación significativa?

El informe de análisis por desviación significativa contendrá los siguientes apartados: un análisis de la ejecución financiera y física y las desviaciones significativas, a través de los datos secundarios disponibles de carácter cuantitativo y de entrevistas personalizadas con el Organismo Intermedio y/o gestor; una evaluación de los procesos de aplicación; conclusiones y recomendaciones y propuesta de medidas a adoptar; así como un plan de seguimiento de dichas medidas.

43) ¿Cuándo he de elaborar el informe de análisis por desviación significativa?

La evaluación por desviación se realizará, si procede, anualmente después del análisis de los indicadores de alerta y antes de la celebración del primer Comité de Seguimiento. De no ser posible, se presentará y aprobará por procedimiento escrito.

44) ¿La evaluación por desviación significativa debe ser aprobada por la Comisión Europea?

No, ha de ser aprobada por el Comité de Seguimiento del PO en cuestión, quien puede decidir si se efectúa una evaluación por revisión.

45) ¿En qué consiste la evaluación por revisión del Programa Operativo?

La evaluación por revisión tiene por objeto analizar la adecuación y pertinencia de las modificaciones de un PO cuando dicho cambio implica a dos o más Ejes prioritarios, dando respuesta a dos aspectos fundamentales: Las causas y motivos que han producido dicha propuesta de modificación significativa, y las consecuencias de las modificaciones que se proponen respecto a la estrategia propia del PO y las prioridades comunitarias.

46) ¿Cuál es el procedimiento que debo seguir en caso de tener dificultades con la gestión de la intervención?

Las dificultades de aplicación de las intervenciones es una de las cuatro situaciones que pueden originar una revisión de los POs, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento 1083/2006. La unidad de análisis en el caso de que sea necesaria una Evaluación por revisión serán exclusivamente los Ejes propuestos para modificación.

El procedimiento de evaluación por revisión consiste en el desarrollo de los siguientes análisis: descripción de la situación y Causas de la revisión, incluyendo información sobre realizaciones financieras y físicas; propuesta de medidas de revisión; revisión de la incidencia de la revisión en la Estrategia del PO: análisis de pertinencia, coherencia externa, complementariedad y prioridades horizontales (Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades); revisión de los valores estratégicos y operativos definidos en el PO y redacción de conclusiones y recomendaciones relativas tanto a los ejes prioritarios afectados como al conjunto del PO.

En materia de Evaluaciones Estratégicas Temáticas

---

47) ¿Cuántas evaluaciones estratégicas temáticas se van a realizar?

Cuatro: Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres; Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente; Evaluación Estratégica Temática de Economía del Conocimiento: I+D+i y Sociedad de la Información; Evaluación Estratégica Temática de Inmigración

48) ¿Cuál es el calendario previsto de las evaluaciones estratégicas temáticas?

En 2010 está prevista acometer la EET de Igualdad de Oportunidades, con un alcance temporal que cubre desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009.

En 2011, se efectuarán las restantes EET de Economía del Conocimiento, Medio Ambiente e Inmigración, si bien el periodo objeto de análisis abarca desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010.

49) ¿Quién es el responsable de realizar las evaluaciones estratégicas temáticas?

La Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios (SGPTEPC) de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda es responsable de las siguientes evaluaciones:

- Evaluación Estratégica Temática en materia de Igualdad de Oportunidades,
- Evaluación Estratégica Temática en materia de I+D+i y Sociedad de la Información,
- Evaluación Estratégica Temática en materia de Medio Ambiente.

A la Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE le corresponde la realización de:

- Evaluación Estratégica Temática en materia de Inmigración,

50) ¿Cómo se puede participar en los informes de las evaluaciones estratégicas temáticas (EET)?

Los organismos intermedios de los POs de FSE participarán en las siguientes tareas relacionadas con las EET:

- Actualización de los indicadores de realización y resultado de los POs recogidos en el FSE2007.
- Colaborar con la Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico en la entrega de información: facilitar la cumplimentación de las encuestas por parte de los beneficiarios, participar en las entrevistas y/o facilitar la información necesaria para acceder a los beneficiarios finales, participar en las mesas y/o facilitar la información necesaria para acceder a los beneficiarios finales
- Identificación de buenas prácticas.

51) ¿Cuál es el objetivo de la evaluación estratégica temática de inmigración?

La EETI se centra en el análisis de los aspectos relacionados con los inmigrantes en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales. En este sentido, la EETI deberá proporcionar una visión global a nivel de España a través del estudio de los diferentes POs FEDER y FSE, 2007- 2013.

52) Siendo organismo intermedio, ¿cuáles son mis responsabilidades en materia de evaluación?

En el caso de las Consejerías de Economía y Hacienda y/o Trabajo de los POs regionales y del Servicio Público de Empleo Estatal en el caso del PO Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, las responsabilidades son:

- Realizar el seguimiento de su PO
- Cumplimentar en plazo, durante el primer cuatrimestre, los datos de la herramienta FSE2007
- Designar a los responsables de evaluación independientes
- Asistir a las reuniones con la Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE
- Colaborar con la Autoridad de Gestión para analizar las desviaciones significativas de los indicadores de alerta.
- Remitir al Comité de Seguimiento las conclusiones obtenidas, en el seno de las reuniones con la Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE, de los informes de evaluación por desviación y la propuesta, en su caso, de realización de una evaluación por revisión.
- Si lo estima conveniente, proponer al Comité de Seguimiento llevar a cabo una evaluación por revisión del PO.
- Incorporar al informe de ejecución anual, siempre que sea posible, los informes de evaluación.
- Implantar las medidas acordadas en los informes de evaluación.
- Velar por el cumplimiento de las medidas adoptadas en los informes de evaluación operativa

El resto de Organismos Intermedios de los POs Plurirregionales tienen atribuidas las siguientes funciones:

- Garantizar, conforme al marco común de trabajo definido, que la información suministrada es la solicitada y cumple con los criterios de calidad exigidos.
- Velar por el cumplimiento adecuado de los datos requeridos.
- Suministrar las instrucciones y/u orientaciones de las nuevas responsabilidades existentes en materia de evaluación operativa.

- Proporcionar la información necesaria para elaborar tanto el análisis de los indicadores de alerta como los informes de evaluaciones por desviación o por revisión.
- Remitir al Comité de Seguimiento las conclusiones obtenidas en el seno del Grupo Técnico de FSE de los informes de evaluación por desviación y la propuesta, en su caso, de realización de una evaluación por revisión.
- Proponer si se estima conveniente al Comité de Seguimiento llevar a cabo una evaluación por revisión del PO.
- Implantar las medidas acordadas en los informes de Evaluación.
- Velar por el cumplimiento de las medidas adoptadas en los informes de evaluación

#### En materia de Información y Publicidad

---

53) ¿Qué tengo que hacer en 2010 en materia de información y publicidad?

Poner en marcha las evaluaciones de los Planes de Comunicación de los Programas Operativos conforme a las pautas acordadas en la guía de seguimiento y evaluación de la comunicación, para su futura incorporación en los correspondientes informes anuales.

54) ¿Cuál es el objetivo de la Evaluación de Información y Publicidad?

El objetivo de la evaluación de información y publicidad es analizar el grado de ejecución y resultados e impactos logrados por los Planes de Comunicación.

55) ¿Es un requisito reglamentario?

Sí, el reglamento (CE) 1828/2006 en su artículos 69 y 4.2.c. establece entre otros requisitos “la necesidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y de garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los Fondos” (Artículo 69) e incorpora la obligación de “...que se evalúen los resultados de las medidas de información y publicidad en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos (PO), así como del papel desempeñado por la Comunidad” (artículo 4.2.c).

56) ¿Existe algún documento de orientaciones o instrucciones para la elaboración del informe de evaluación de información y publicidad?

Sí, existe una Guía Metodológica de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER, Fondo de Cohesión y FSE 2007-2013

57) ¿Quién es el responsable de realizar las evaluaciones de información y publicidad de 2010?

Los organismos intermedios responsables de los Planes de Comunicación regionales de la aplicación del FEDER y Fondo Social Europeo, representados en el GERIP a

través de sus responsables en materia de información y publicidad, son responsables de poner en marcha las evaluaciones de los Planes de Comunicación de los Programas Operativos Regionales en 2010, conforme a las pautas acordadas en la Guía Metodológica de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Comunicación, para su futura incorporación en los correspondientes informes anuales.

58) ¿Debe ser aprobada por la Comisión Europea?

No, los informes de evaluación de los planes de comunicación de los Programas Operativos se presentarán para su valoración y aprobación por los correspondientes Comités de Seguimiento. Sin embargo, sí revisará los resultados de dichas evaluaciones con motivo de su inclusión en el informe anual de 2010.

59) ¿Hay alguna relación entre los trabajos de Seguimiento Estratégico y Evaluación con las buenas prácticas?

Sí. En los distintos informes a elaborar, hay un capítulo de buenas prácticas, con la finalidad de recoger en ellos las buenas prácticas más relevantes en cada uno de los ámbitos objeto de estudio, si bien el ejercicio de detección inicial de las buenas prácticas corresponde a los Organismos Intermedios en colaboración con los Organismos Gestores, que son por otra parte quien mejor conocen la realidad sobre el terreno de las actuaciones y proyectos cofinanciados por el FSE.

Los distintos requisitos que debe cumplir un proyecto para ser una buena práctica están recogidos ampliamente en las distintas Guías Metodológicas, e incluso el procedimiento a seguir, generalmente a través del análisis de caso.

60) ¿Es función de la Unidad de Seguimiento Estratégico y Evaluación de la UAFSE detectar las buenas prácticas?

No. Como se ha dicho anteriormente, dicha responsabilidad es de los Organismos Intermedios en colaboración con los Organismos Gestores. Así se deduce del Reglamento 1828/2006 (Artículo 10 y Anexo XVIII). Como resultado de ello, se deberían incluir en la aplicación FSE2007 y formar parte del Informe Anual que se envía a la Comisión Europea para su aprobación.

La Unidad de Seguimiento Estratégico y Evaluación de la UAFSE, en los diferentes informes que ha de realizar durante el período 2007– 2013, a través fundamentalmente de la información obtenida en las entrevistas a Organismos Intermedios y Gestores, y encuestas a beneficiarios, valorará si las buenas prácticas detectadas reúnen las características y mecanismos de detección previstos, realizando recomendaciones de mejora en el proceso si proceden, e incluirá aquellas buenas prácticas que se determinen como más relevantes en cada uno de las temáticas concretas.

Desde la aplicación FSE 2007, las buenas prácticas pueden difundirse hacia otros ámbitos nacionales o comunitarios, contribuyendo con ello a dar una mayor visibilidad y transparencia al FSE en España.